



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320170012301
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO HURTADO ARANGO
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día diez [10] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 98 y 1 CD en el folio 95.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia), del folio 99 al 250y 1 CD en el folio 116.

Pereira, treinta [30] de noviembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, primero [1º] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinte [20] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el veinticinco [25] de enero del año dos mil diecinueve [2019] y en sede de instancia **MODIFICÓ** el numeral 9º de la sentencia proferida el veintiuno [21] de septiembre del año dos mil diecisiete [2017] por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

MEFJ